FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
G.G.I. U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 21 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2015.-
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/14 "SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLOGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO", SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA PROMEDENT S.A., HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2015.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 338/15 de fecha 1 de junio del 2015 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual solicita autorización para prorrogar la vigencia del contrato Nº 06/14, suscrito entre el Fondo Ganadero y la Firma PROMEDENT S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum FG-DTH Nº 219/15 de fecha 27 de mayo del 2015, el Departamento de Talento Humano solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 06/14, correspondiente al "Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero", cuyo vencimiento es el próximo 10 de junio del 2015;

Que, dentro de la Resolución DNCP Nº 2238/14 de fecha 5 de agosto de 2014 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1869/11 Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03", dispone en su art. 11 "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a sus suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley Nº 2.051/03, y atendiendo las siguientes regla;" que en el inc. d) reza "Toda vez que las cantidades o monto mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos";

Que, según Memorándum DP Nº 61/15 de fecha 29 de mayo del 2015, el Departamento Presupuesto informa que existe crédito presupuestario en el Objeto del Gasto "260 Servicios Técnicos y Profesionales", en el Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2015;

Que, según Dictamen AJ.DIC Nº 96/15 de fecha 2 de junio del 2015, la Asesoría Jurídica considera que no existe impedimento legal alguno para dar curso favorable a la autorización de ampliación del contrato en la forma solicitada, debiendo la misma ser dispuesta mediante acto administrativo emanado por el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 06/14 **"Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero",** suscrito entre el Fondo Ganadero y la Firma PROMEDENT S.A., hasta el 10 de julio del 2015.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO**, a formalizar la ampliación del contrato Nº 06/14, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLIQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO * COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN * SECRETARIA